

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 7 de abril de 2022.-

Of. N° 0212/22.-

L.P./m.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. NICOLÁS OLIVERA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (29 votos en 29), el siguiente:

“DECRETO N° 8356/2022.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú, a los efectos de exonerar del pago del 100% (cien por ciento) de los impuestos municipales correspondientes a la rifa que realizará el Comité Organizador de la 55ª Semana de la Cerveza, de acuerdo a lo que consta en el Expediente electrónico N° 2022-1476 del Ejecutivo Departamental. Sin perjuicio de ello, declárese que no existe obligación de pago de los Impuestos Municipales a rifas y sorteos en el caso que antecede, al amparo de lo establecido en el artículo 36° del Código Tributario.

ARTÍCULO 2°.- Exonérese del 100% (cien por ciento) del impuesto a los espectáculos públicos a todos aquellos contribuyentes que realicen eventos que, a juicio de la Intendencia Departamental de Paysandú, amplíen la oferta turística del departamento, en el marco de los festejos de la 55ª Semana de la Cerveza de Paysandú, que se realicen entre el 9 y el 17 de abril del presente año y no se encuentren alcanzados dentro de lo dispuesto en el Decreto Departamental N° 3834/2000.

El Ejecutivo Departamental deberá remitir a esta Junta Departamental un detalle de las exoneraciones que fueren otorgadas al amparo de

Junta Departamental de Paysandú



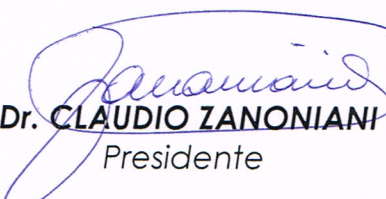
este numeral, una vez culminado el evento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etc.

Saludan muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Interina de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONIANI
Presidente